4.2.2 PARÁMETROS PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO

- Instalación: el concesionario ejecutará a su costa las obras de instalación de todos los elementos objeto del alcance del contrato, incluso la demolición y retiro de escombros.
- El concesionario utilizará, en cada caso, el procedimiento necesario, cumpliendo las especificaciones contempladas en la documentación técnica presentada.
- El concesionario será el responsable de que el mobiliario reúna las condiciones necesarias que garanticen su solidez, estabilidad y seguridad; teniendo en cuenta la calidad y consistencia del suelo de cada ubicación.
- La localización e instalación del elemento se realizará de acuerdo con las coordenadas que deberán remitir las entidades Distritales solicitantes.
- Al finalizar cada instalación o retirada de elemento de mobiliario, el técnico encargado de la interventoría entregará un certificado final de obra, firmado, que asegure que las labores de replanteo, instalación, cimentación o acabados han sido realizadas conforme a los requerimientos de los pliegos del contrato.

1. Tomando como base las fichas que se deberán elaborar para cada elemento que sea incluido en el proyecto de implantación general, se formalizará para cada caso la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo.

2. El concesionario asumirá las órdenes de replanteo (localización en los sitios definidos), generales y particulares, de cada ubicación, dictadas por la entidad que requirió el mobiliario.

3. El concesionario es el responsable de identificar los posibles servicios que puedan verse afectados con motivo de la instalación y montaje del equipamiento (alumbrado, acueducto, alcantarillado, electricidad, gas, telecomunicaciones, etc.), y responderá por los daños y perjuicios que se generen en ellos.

4. Es así mismo responsabilidad el concesionario de recabar datos, comunicarse, gestionar y obtener los permisos y autorizaciones que se requieran con los servicios técnicos distritales especializados en las diferentes clases de redes de servicios, o con los operadores legalmente autorizados. Para ello, el DADEP podrá proveer a la concesionaria o sus técnicos, las acreditaciones pertinentes.

5. El concesionario utilizará, en cada caso, el procedimiento necesario, cumpliendo las especificaciones contempladas en la documentación técnica presentada.

6. El concesionario responderá de la calidad de los materiales, elementos utilizados, montajes y conexiones efectuadas en las modificaciones, mejoras, reemplazamientos y suministros que se efectúen mientras esté en vigor el contrato.

7. El concesionario será el responsable de que el mobiliario reúna las condiciones necesarias que garanticen su solidez, estabilidad y seguridad; teniendo en cuenta la calidad y consistencia del suelo de cada ubicación.

8. Los elementos de sustentación y soporte del mobiliario (dados de hormigón, pernos de anclaje, refuerzo de perfilería, etc.), quedarán por debajo del pavimento de forma que no supongan peligro para usuarios o transeúntes.

9. Si las nuevas ubicaciones de elementos lo requieren, el concesionario asumirá los gastos del traslado de pequeño mobiliario urbano, tales como bancos, papeleras, señales, etc., que impida la adecuada disposición del equipamiento objeto de la concesión.

10. Las canalizaciones que fueran necesarias se ejecutarán conforme con las secciones tipo que establezca la entidad que requirió el mobiliario correspondiente en cada caso.

11. Los técnicos de la entidad que requirió el mobiliario resolverán en último término sobre los puntos de anclaje del mobiliario, respecto de las diferentes alternativas que el concesionario pudiere presentar.

12. Al finalizar cada instalación o retirada de elemento de mobiliario, el técnico encargado de la interventoría entregará un certificado final de obra, firmado, que asegure que las labores de replanteo, instalación, cimentación o acabados han sido realizadas conforme a los requerimientos de los pliegos del contrato. Así mismo, se acompañará copia de todos aquellos documentos, certificados o boletines que certifiquen la correcta instalación del mobiliario

13. Las tareas de implantación del mobiliario comprenden la puesta en servicio del elemento con el 100 % de funcionalidades operativas según corresponda en cada caso para cada elemento.

14. Todos los trabajos de instalación, montaje y/o desmontaje de mobiliario deberán completarse a entera satisfacción del interventor y/o el DADEP, pudiendo estos requerir, de forma justificada y ante el incumplimiento de sus indicaciones, la repetición o subsanación de los trabajos, a cuenta del concesionario.

15. La localización e instalación del elemento se realizará de acuerdo con las coordenadas que deberán remitir las entidades Distritales solicitantes.

16. El contratista garantizará asumirá la conexión de los servicios públicos y de conectividad necesarios para el cumplimiento de los servicios requeridos en cada tipo de mobiliario a instalar.

4.3.4 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO

- El concesionario asumirá las órdenes de replanteo, generales y particulares, de cada ubicación, dictadas por el Distrito o las entidades solicitantes.
- El concesionario utilizará, en cada caso, el procedimiento más adecuado, cumpliendo las especificaciones contempladas en la documentación técnica que deberá ser presentada.
- El concesionario responderá de la calidad de los materiales, elementos utilizados, montajes y conexiones efectuadas en las modificaciones, mejoras, reemplazamientos y suministros que se efectúen mientras esté en vigor el contrato.
- Los elementos de sustentación y soporte del equipamiento (dados de hormigón, pernos de anclaje, refuerzo de perfilería, etc.), quedarán por debajo del pavimento de forma que no supongan peligro para usuarios o transeúntes.

Contrato N° 110-00129-247-0-2020

Objeto: El contratar la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, y jurídica al contrato de concesión de mobiliario Urbano de la ciudad de BOGOTÁ D.C, derivado del proceso de Selección DADEP-LP-494-2019, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Firma Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. —EUCOL S.A.

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S.

RELACION DE CONFORMACION DE ZONAS DURAS OTRO SI N°10 - MES DE FEBRERO 2026

ITEM	REFERENCIA MUEBLE	CODIGO INV	CODIGO DELTA	TIPOLOGIA	LOCALIDAD	DIRECCION	SENTIDO	LONGITUD	LATITUD	EJECUCION
1	M-12	037A00	037A00	TIPO 1	TEUSAQUILLO	AC 53 - AK 24	E-O	-74.0751896	4.642056659	RECONSTRUCCIÓN
2	M-15	070A11	070A11	TIPO 3	TUNJUELITO	Cl 48B Sur X Kr 24D	N-S	-74.131782	4.579182	RECONSTRUCCIÓN
3	M-12	099B13	099B13	TIPO 1	SAN CRISTÓBAL	AV. 1° DE MAYO - KR 8A	E-O	-74.093619	4.575097	RECONSTRUCCIÓN
4	M-12	178B05	178B05	TIPO 1	ENGATIVÁ	AC 72 X Kr 77A	O-E	-74.10051928	4.691427341	CONFORMACIÓN
5	M-12	197A01	197A01	TIPO 1	USAQUÉN	AK 9 - CL 120	N-S	-74.03317755	4.698206805	RECONSTRUCCIÓN
6	M-12	218A00	218A00	TIPO 1	CHAPINERO	AK 11 X Cl 97A	N-S	-74.0446286	4.6804704	RECONSTRUCCIÓN
7	M-14	414A05	414A05	TIPO 2	ENGATIVÁ	TV 129 - DG 77B	E-O	-74.135531	4.7232200	RECONSTRUCCIÓN
8	M-15	587B03	587B03	TIPO 3	SUBA	AV. BOYACA-CL 119	N-S	-74.08154276	4.707342035	RECONSTRUCCIÓN

Ing. DAIRO ESCOBAR
Jefe de Operaciones EUCOL

Ing. DIEGO FERNANDO PEÑA RINCON
Residente de Interventoria

Contrato N° 110-00129-247-0-2020

Objeto: El contratar la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, y jurídica al contrato de concesión de mobiliario Urbano de la ciudad de BOGOTÁ D.C, derivado del proceso de Selección DADEP-LP-494-2019, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Firma Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. —EUCOL S.A.

RELACION DE CONFORMACION DE ZONAS DURAS OTRO SI N°10 - MES DE FEBRERO 2026

ITEM	REFERENCIA MUEBLE	CODIGO INV	CODIGO DELTA	TIPOLOGIA	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD	LARGO	ANCHO	EJECUCION
1	M-12	037A00	037A00	TIPO 1	TEUSAQUILLO	-74.0751896	4.642056659	11.00	4.20	RECONSTRUCCIÓN
2	M-15	070A11	070A11	TIPO 3	TUNJUELITO	-74.131782	4.579182	15.00	2.50	RECONSTRUCCIÓN
3	M-12	099B13	099B13	TIPO 1	SAN CRISTÓBAL	-74.093619	4.575097	14.00	4.80	RECONSTRUCCIÓN
4	M-12	178B05	178B05	TIPO 1	ENGATIVÁ	-74.10051928	4.691427341	15.00	4.50	CONFORMACIÓN
5	M-12	197A01	197A01	TIPO 1	USAQUÉN	-74.03317755	4.698206805	13.00	4.00	RECONSTRUCCIÓN
6	M-12	218A00	218A00	TIPO 1	CHAPINERO	-74.0446286	4.6804704	12.50	2.90	RECONSTRUCCIÓN
7	M-14	414A05	414A05	TIPO 2	ENGATIVÁ	-74.135531	4.7232200	15.00	3.80	RECONSTRUCCIÓN
8	M-15	587B03	587B03	TIPO 3	SUBA	-74.08154276	4.7073420	15.00	3.00	RECONSTRUCCIÓN

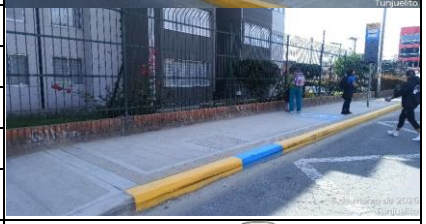
Ing. DAIRO ESCOBAR
Jefe de Operaciones EUCOL

Ing. DIEGO FERNANDO PEÑA RINCON
Residente de Interventoria

Contrato N° 110-00129-247-0-2020

Objeto: El contratar la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, y jurídica al contrato de concesión de mobiliario Urbano de la ciudad de BOGOTÁ D.C, derivado del proceso de Selección DADEP-LP-494-2019, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Firma Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. —EUCOL S.A.

RELACION DE CONFORMACION DE ZONAS DURAS OTRO SI N°10 - MES DE FEBRERO 2026

CENEFA N° 037A00			
	DIRECCION	AC 53 - AK 24	
	LOCALIDAD	TEUSAQUILLO	
	INTERVENCION	RECONSTRUCCIÓN	
	ACABADOS	CUMPLE	
	CONCRETO ESTRIADO	CUMPLE	
	FRANJA AMARILLA	CUMPLE	
	FRANJA AZUL	CUMPLE	
	PICTOGRAMA	CUMPLE	
	LOSETAS (ALERTA Y GUIAS)	CUMPLE	
OBSERVACIONES	SE CERTIFICA POR INTERVENTORIA QUE EL MOBILIARIO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDOS, ENCONTRANDOSE FUNCIONAL Y OPERACIONAL.	RECIBIDO DE CONFORMIDAD	
INSTALADO EUCOL ING. DAIRO ESCOBAR			**RECIBIDO INTERVENTORIA ING. DIEGO FERNANDO PEÑA**
CENEFA N° 070A11			
ESPECIFICACIONES	**DIRECCION**	Cl 48B Sur X Kr 24D	
	LOCALIDAD	TUNJUELITO	
	INTERVENCION	RECONSTRUCCIÓN	
	ACABADOS	CUMPLE	
	CONCRETO ESTRIADO	CUMPLE	
	FRANJA AMARILLA	CUMPLE	
	FRANJA AZUL	CUMPLE	
	PICTOGRAMA	CUMPLE	
	LOSETAS (ALERTA Y GUIAS)	CUMPLE	
OBSERVACIONES	SE CERTIFICA POR INTERVENTORIA QUE EL MOBILIARIO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDOS, ENCONTRANDOSE FUNCIONAL Y OPERACIONAL.	RECIBIDO DE CONFORMIDAD	
INSTALADO EUCOL ING. DAIRO ESCOBAR			**RECIBIDO INTERVENTORIA ING. DIEGO FERNANDO PEÑA**
CENEFA N° 099B13			
	DIRECCION	AV. 1° DE MAYO - KR 8A	
	LOCALIDAD	SAN CRISTÓBAL	
	INTERVENCION	RECONSTRUCCIÓN	
	ACABADOS	CUMPLE	
	CONCRETO ESTRIADO	CUMPLE	
	FRANJA AMARILLA	CUMPLE	
	FRANJA AZUL	CUMPLE	
	PICTOGRAMA	CUMPLE	
	LOSETAS (ALERTA Y GUIAS)	CUMPLE	
OBSERVACIONES	SE CERTIFICA POR INTERVENTORIA QUE EL MOBILIARIO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDOS, ENCONTRANDOSE FUNCIONAL Y OPERACIONAL.	RECIBIDO DE CONFORMIDAD	
INSTALADO EUCOL ING. DAIRO ESCOBAR			**RECIBIDO INTERVENTORIA ING. DIEGO FERNANDO PEÑA**

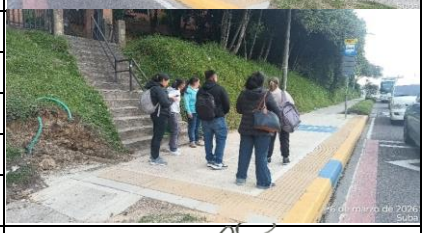
Contrato N° 110-00129-247-0-2020

Objeto: El contratar la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, y jurídica al contrato de concesión de mobiliario Urbano de la ciudad de BOGOTÁ D.C, derivado del proceso de Selección DADEP-LP-494-2019, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Firma Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. —EUCOL S.A.

CENEFA N° 178B05			
ESPECIFICACIONES	**DIRECCION**	AC 72 X Kr 77A	
	LOCALIDAD	ENGATIVÁ	
	INTERVENCION	CONFORMACIÓN	
	ACABADOS	CUMPLE	
	CONCRETO ESTRIADO	CUMPLE	
	FRANJA AMARILLA	CUMPLE	
	FRANJA AZUL	CUMPLE	
	PICTOGRAMA	CUMPLE	
	LOSETAS (ALERTA Y GUIAS)	CUMPLE	
OBSERVACIONES	SE CERTIFICA POR INTERVENTORIA QUE EL MOBILIARIO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDOS, ENCONTRANDOSE FUNCIONAL Y OPERACIONAL.	RECIBIDO DE CONFORMIDAD	
INSTALADO EUCOL ING. DAIRO ESCOBAR			**RECIBIDO INTERVENTORIA ING. DIEGO FERNANDO PEÑA**
CENEFA N° 197A01			
ESPECIFICACIONES	**DIRECCION**	AK 9 - CL 120	
	LOCALIDAD	USAQUÉN	
	INTERVENCION	RECONSTRUCCIÓN	
	ACABADOS	CUMPLE	
	CONCRETO ESTRIADO	CUMPLE	
	FRANJA AMARILLA	CUMPLE	
	FRANJA AZUL	CUMPLE	
	PICTOGRAMA	CUMPLE	
	LOSETAS (ALERTA Y GUIAS)	CUMPLE	
OBSERVACIONES	SE CERTIFICA POR INTERVENTORIA QUE EL MOBILIARIO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDOS, ENCONTRANDOSE FUNCIONAL Y OPERACIONAL.	RECIBIDO DE CONFORMIDAD	
INSTALADO EUCOL ING. DAIRO ESCOBAR			**RECIBIDO INTERVENTORIA ING. DIEGO FERNANDO PEÑA**
CENEFA N° 218A00			
	DIRECCION	AK 11 X Cl 97A	
	LOCALIDAD	CHAPINERO	
	INTERVENCION	RECONSTRUCCIÓN	
	ACABADOS	CUMPLE	
	CONCRETO ESTRIADO	CUMPLE	
	FRANJA AMARILLA	CUMPLE	
	FRANJA AZUL	CUMPLE	
	PICTOGRAMA	CUMPLE	
	LOSETAS (ALERTA Y GUIAS)	CUMPLE	
OBSERVACIONES	SE CERTIFICA POR INTERVENTORIA QUE EL MOBILIARIO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDOS, ENCONTRANDOSE FUNCIONAL Y OPERACIONAL.	RECIBIDO DE CONFORMIDAD	
INSTALADO EUCOL ING. DAIRO ESCOBAR			**RECIBIDO INTERVENTORIA ING. DIEGO FERNANDO PEÑA**

Contrato N° 110-00129-247-0-2020

Objeto: El contratar la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, y jurídica al contrato de concesión de mobiliario Urbano de la ciudad de BOGOTÁ D.C, derivado del proceso de Selección DADEP-LP-494-2019, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Firma Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. —EUCOL S.A.

CENEFA N° 414A05			
ESPECIFICACIONES	**DIRECCION**	TV 129 - DG 77B	
	LOCALIDAD	ENGATIVÁ	
	INTERVENCION	RECONSTRUCCIÓN	
	ACABADOS	CUMPLE	
	CONCRETO ESTRIADO	CUMPLE	
	FRANJA AMARILLA	CUMPLE	
	FRANJA AZUL	CUMPLE	
	PICTOGRAMA	CUMPLE	
	LOSETAS (ALERTA Y GUIAS)	CUMPLE	
OBSERVACIONES	SE CERTIFICA POR INTERVENTORIA QUE EL MOBILIARIO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDOS, ENCONTRANDOSE FUNCIONAL Y OPERACIONAL.	RECIBIDO DE CONFORMIDAD	
INSTALADO EUCOL ING. DAIRO ESCOBAR			**RECIBIDO INTERVENTORIA ING. DIEGO FERNANDO PEÑA**
CENEFA N° 587B03			
ESPECIFICACIONES	**DIRECCION**	AV. BOYACA-CL 119	
	LOCALIDAD	SUBA	
	INTERVENCION	RECONSTRUCCIÓN	
	ACABADOS	CUMPLE	
	CONCRETO ESTRIADO	CUMPLE	
	FRANJA AMARILLA	CUMPLE	
	FRANJA AZUL	CUMPLE	
	PICTOGRAMA	CUMPLE	
	LOSETAS (ALERTA Y GUIAS)	CUMPLE	
OBSERVACIONES	SE CERTIFICA POR INTERVENTORIA QUE EL MOBILIARIO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALMENTE ESTABLECIDOS, ENCONTRANDOSE FUNCIONAL Y OPERACIONAL.	RECIBIDO DE CONFORMIDAD	
INSTALADO EUCOL ING. DAIRO ESCOBAR			**RECIBIDO INTERVENTORIA ING. DIEGO FERNANDO PEÑA**